



**RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD ITP 2010 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de Turismo 12/11/2009, (BOJA nº 233, de 30/11/2009), modalidad ITP: Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, por la que se regulan estas ayudas y se efectúa su convocatoria para 2010 se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

La presente Resolución tiene por objeto establecer la concesión y no concesión de subvención en materia de Turismo, modalidad ITP 2010. Las solicitudes relacionadas en los anexos han sido examinadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación correspondiente creada al efecto, emitiéndose por la misma el Informe Propuesta de fecha 17 de agosto de 2010, aprobándose la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de septiembre de 2010 y la adenda de 29 de noviembre de 2010, no sustituidas por el órgano instructor. Esta Resolución ha sido aprobada conforme al citado Informe y a la citada Propuesta, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la Orden Reguladora anteriormente referida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. Órgano competente para resolver.**

La competencia para resolver corresponde al titular de la Delegación Provincial de Córdoba, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

**Segundo. Régimen Jurídico.**


El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en la Orden Reguladora de referencia y en las normas indicadas en su artículo 1.

**RESUELVO**



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CÓRDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



**Primero.- Beneficiarios.**

Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 y no conceder a las que constan en los anexos 2 y 3 de la presente resolución de subvención en materia de Turismo, **ITP 2010** correspondiente al ejercicio 2010.

**Segundo. Plazos de ejecución y justificación.**

Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo 1 de la presente Resolución. La justificación se realizará ante esta Delegación Provincial de Córdoba en la forma prevista por el artículo 19 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, (BOJA nº 233, de 30/11/2009), en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la inversión subvencionada, a excepción de los expedientes relacionados en el punto cuarto de la presente Resolución, los cuales estarán sujetos al plazo fijado en la misma.

**Tercero. Financiación de las actividades subvencionadas:**

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA LÍNEA
1.1.19.00.17.14.____.775.03_.75C___.6.2009
3.1.19.00.17.14.____.775.03_.75C___.0.2011
0.1.19.00.01.14.____.775.02_.75C___.2
0.1.19.00.17.14.____.775.03_.75C___.9

2, Las subvenciones que se relacionan a continuación están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% (Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013), correspondiendo las restantes a fondos propios (autofinanciado) de la Junta de Andalucía:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
CO-001/10-ITP	BACUS TRAVEL & TOURS, S.L.



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 36
9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



CO-003/10-ITP	PASEO DEL PILAR, S.L.
CO-009/10-ITP	HOSTEPOR, S.L.
CO-012/10-ITP	LOSAN 97, S.L.
CO-016/10-ITP	HOTEL LA LANCHAS, S.L.
CO-021/10-ITP	CABEZAS ROMERO, S.L.
CO-022/10-ITP	MADRID PASCUAL VICENTE
CO-024/10-ITP	RESTAURANTE HNOS. CARACUEL, S.L.
CO-031/10-ITP	PENSION GUERRERO, S.L.L.
CO-038/10-ITP	BASES SPORT INTEGRAL, S.L.
CO-040/10-ITP	GRACIA DE CORDOBA, S.L.
CO-041/10-ITP	ABALOS GUERRERO JUAN CARLOS
CO-043/10-ITP	MARMOL BERRAL JOSE
CO-044/10-ITP	SERVICIO DE COMIDAS LUQUE, S.L.
CO-046/10-ITP	CASMUÑOZ E HIJOS, S.L.
CO-055/10-ITP	HERMANOS SANTOS PORRAS, S.L.
CO-056/10-ITP	BRAZOS ABIERTOS, S.L.
CO-057/10-ITP	RODRIGUEZ CANO MARIA JOSE
CO-058/10-ITP	MONCOTUR, S.A.
CO-059/10-ITP	DON QUIJOTE Y LOS MOLINOS, S.L.
CO-062/10-ITP	REY GUIJO, S.L.
CO-080/10-ITP	SIERRATUR 10, S.L.
CO-084/10-ITP	BUENO MOYANO SERGIO
CO-085/10-ITP	LOPEZ PARRA, S.L.
CO-087/10-ITP	CERRO DIAZ DIEGO
CO-090/10-ITP	MANUEL MOLINA DIAZ, S.L.
CO-091/10-ITP	S.L. PALMEÑA
CO-092/10-ITP	BODEGAS CAMPOS GESTION, S.L.
CO-100/10-ITP	PROYECTO LATINO SIGLO XXI, S.L.

3. Dado que las subvenciones detalladas anteriormente han sido cofinanciadas con el fondo FEDER, los beneficiarios de las mismas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa comunitaria, concretamente a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (modificado por el R(CE) nº 846/2009 de la Comisión de 1 de septiembre de 2009), en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 (modificado por el R(CE) nº 284/2009 de la Comisión de 7 de abril de 2009) y en el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Consejo, de 5 de julio de 2006.



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 36
9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



4. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo de desarrollo regional distinto o iniciativa comunitaria. Para aquellas actuaciones que puedan ser subvencionables a través del FEADER se tendrán en cuenta en la selección de las operaciones los criterios de delimitación entre FEDER y FEADER que se establezcan.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

6. En la presente convocatoria no se produce ninguna subvención a proyecto acogido al régimen de mínimos, previsto en el artículo 4.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

7. Los beneficiarios de subvención cofinanciada con fondos FEDER citados en el apartado tercero, punto tres, de la presente Resolución, deberán prestar conformidad expresa y escrita de la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**Cuarto. Forma y secuencia del pago.**

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 75%, y el resto se abonará tras la justificación de la totalidad de la inversión subvencionada. Este segundo pago se realizará en el ejercicio correspondiente al período de justificación de la subvención.

No obstante lo anterior, en los proyectos que a continuación se citan, cuyo plazo de justificación vencen en este ejercicio 2010 no se formalizará anticipo, sino que se tramitará el abono del 100% de la subvención otorgada, en su caso, a la presentación de la documentación justificativa, y con cargo al presupuesto del ejercicio 2010:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FECHAS		
		INICIO	FIN	JUSTIFICACIÓN
CO-001/10-ITP	BACUS TRAVEL & TOURS, S.L.	01/06/10	30/10/10	30/11/10



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



CO-003/10-ITP	PASEO DEL PILAR, S.L.	01/06/10	30/10/10	30/11/10
CO-009/10-ITP	HOSTEPOR, S.L.	01/06/10	30/10/10	30/11/10
CO-022/10-ITP	MADRID PASCUAL VICENTE	01/06/10	30/10/10	30/11/10
CO-024/10-ITP	RESTAURANTE HNOS. CARACUEL, S.L.	19/04/10	30/10/10	30/11/10
CO-041/10-ITP	ABALOS GUERRERO JUAN CARLOS	01/06/10	30/10/10	30/11/10
CO-055/10-ITP	HERMANOS SANTOS PORRAS, S.L.	15/07/10	30/10/10	30/11/10
CO-059/10-ITP	DON QUIJOTE Y LOS MOLINOS, S.L.	01/05/10	30/10/10	30/11/10
CO-061/10-ITP	HOTEL SAN MIGUEL, SCA	20/04/10	30/10/10	30/11/10
CO-062/10-ITP	REY GUIJO, S.L.	30/05/10	30/10/10	30/11/10
CO-085/10-ITP	LOPEZ PARRA, S.L.	03/05/10	30/10/10	30/11/10
CO-087/10-ITP	CERRO DIAZ DIEGO	15/05/10	30/10/10	30/11/10
CO-100/10-ITP	PROYECTO LATINO SIGLO XXI, S.L.	01/07/10	30/10/10	30/11/10

En la presente convocatoria, atendiendo a razones de ajustes presupuestarios, a los proyectos que a continuación se relacionan, se les aplicarán los porcentajes siguientes:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PORCENTAJES	
		1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD
CO-012/10-ITP	LOSAN 97, S.L.	75,00%	25,00%
CO-016/10-ITP	HOTEL LA LANCHAS, S.L.	75,00%	25,00%
CO-021/10-ITP	CABEZAS ROMERO, S.L.	75,00%	25,00%
CO-031/10-ITP	PENSION GUERRERO, S.L.L.	75,00%	25,00%
CO-038/10-ITP	BASES SPORT INTEGRAL, S.L.	75,00%	25,00%
CO-040/10-ITP	GRACIA DE CORDOBA, S.L.	75,00%	25,00%
CO-043/10-ITP	MARMOL BERRAL, JOSE	75,00%	25,00%
CO-044/10-ITP	SERVICIO DE COMIDAS LUQUE, S.L.	75,00%	25,00%
CO-046/10-ITP	CASMUÑOZ E HIJOS, S.L.	75,00%	25,00%
CO-056/10-ITP	BRAZOS ABIERTOS, S.L.	75,00%	25,00%
CO-057/10-ITP	RODRIGUEZ CANO MARIA JOSE	75,00%	25,00%
CO-058/10-ITP	MONCOTUR, S.A.	75,00%	25,00%
CO-080/10-ITP	SIERRATUR 10, S.L.	75,00%	25,00%
CO-084/10-ITP	BUENO MOYANO SERGIO	75,00%	25,00%
CO-090/10-ITP	MANUEL MOLINA DIAZ, S.L.	75,00%	25,00%
CO-091/10-ITP	S.L. PALMEÑA	75,00%	25,00%
CO-092/10-ITP	BODEGAS CAMPOS GESTION, S.L.	75,00%	25,00%



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 36
9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



En la presente convocatoria esta Delegación Provincial de Córdoba no ha hecho uso de la potestad de anticipar el 100% de la subvención a las actividades cuyo importe es igual o inferior a 6.050 euros y cuya fecha de justificación del gasto es posterior al ejercicio corriente.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

No podrán proponerse al pago de las subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración y sus Organismos Autónomos.

**Quinto.- Subcontratación.**


1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.
2. El porcentaje de la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la inversión total.
3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano competente para resolver la concesión.
5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.
6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización. No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

**Sexto.- Justificación de la subvención.**



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CÓRDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				




1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.
2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.
3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:
  - a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
  - b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.
  - c) Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.  
 A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso.
  - e) Justificantes que acrediten el pago efectivo de las facturas presentadas.
4. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, los originales serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario para su custodia, quedando la copia autenticada en poder de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Página. 7

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



prestación del servicio o entrega del bien.

7. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
8. Junto a la documentación justificativa exigida en el apartado anterior, los beneficiarios deberán aportar material fotográfico de forma que se acredite el cumplimiento de la letra i) del punto séptimo.

**Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Son obligaciones generales de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 36
9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control y, al menos, durante cinco años a partir del día siguiente a la justificación final de la actividad subvencionada. Para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER la documentación deberá conservarse durante los siguientes tres años a partir del cierre del Programa Operativo o partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial (artículo 90 del R(CE) 1083/2006).

- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Orden reguladora.
  - k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.
2. El objeto subvencionable deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, como mínimo, de cinco años.

**Octavo. Modificación de la resolución de concesión**

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.


Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

- c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**Noveno. Reintegro.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 36
9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En su caso, la adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, por la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total objeto de la subvención. En este sentido los criterios a tener en cuenta para valorar el porcentaje de incumplimiento vendrán referidos a los objetivos previstos en cada modalidad de subvención. Cuando los objetivos perseguidos sean varios se ponderarán por el peso específico del presupuesto de cada uno de ellos. En cualquier caso se procederá, además, al reintegro del 10% de la cantidad recibida en el supuesto de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el titular del órgano que dicta la resolución de concesión de la subvención.


6. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700 957355332

Página. 11

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



**Décimo. Notificación.**

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, en los siguientes plazos a contar desde el día siguiente a su notificación:

a) Si el beneficiario es persona física o jurídica de carácter privado, podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes recurso de reposición ante este órgano, o en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Si el beneficiario es entidad pública, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación, ante este órgano, en el plazo de dos meses o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

**CÓRDOBA, 13 de DICIEMBRE de 2010**

**EL DELEGADO PROVINCIAL**  
**Fdo: JUAN TORRES AGUILAR**



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CÓRDOBA  
957015700 957355332

Página. 12

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 36
9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				

**JUNTA DE ANDALUCÍA**



**UNIÓN EUROPEA**  
Programa Operativo Fondo  
Europeo de Desarrollo  
Regional de Andalucía  
2007-2013

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**


**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo,  
ITP**

**Anexo 1**

**RELACION DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA Turismo, MODALIDAD ITP 2010 ITP  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	13 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	EXPEDIENTE/ CONCEPTO / ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE CONCEDIDO / ANUALIDAD / % CONCESIÓN	FFEE / FECHA ITP INICIO / FECHA FIN PLAZO
BACUS TRAVEL & TOURS SL / B14710370	ITP2010CO0001		8.297,45	3.318,98 / 40,00%	SI / 01/06/2010 / 30/10/2010
	9C Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final	Plataforma de venta on line y backoffice para agencia receptiva	8.297,45	3.318,98 / 40,00%	01/06/2010 / 30/10/2010
	2010			3.318,98 / 100,00%	
PASEO DEL PILAR SDAD LTDA / B14841993	ITP2010CO0003		27.224,16	10.889,66 / 40,00%	SI 01/06/2010 / 30/10/2010
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	Reforma y modernización de restaurante (informática y ofimática, equipos de gestión y sistema de videovigilancia, web y mobiliario y menaje cocina)	27.224,16	10.889,66 / 40,00%	01/06/2010 / 30/10/2010
	2010			10.889,66 / 100,00%	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	14 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

LOSAN 97 SL / B14476949	ITP2010CO0012		19.200,00	7.680,00 / 40,00%	SI / 19/08/2010 / 31/12/2010
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	Mejora de instalaciones eléctricas, barra y baños e instalación alarma en restaurante.	19.200,00	7.680,00 / 40,00%	19/08/2010 / 31/12/2010
	2010			5.760,00 / 75,00%	
	2011			1.920,00 / 25,00%	
HOTEL LA LANCHASL / B14447247	ITP2010CO0016		260.328,70	104.131,48 / 40,00%	SI / 31/05/2010 / 31/01/2011
	1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	Oferta complementaria en hotel: pistas de padel y mejora de tienda y bar.	260.328,70	104.131,48 / 40,00%	31/05/2010 / 31/01/2011
	2010			78.098,61 / 75,00%	
	2011			26.032,87 / 25,00%	
CABEZAS ROMEROSL / B14419097	ITP2010CO0021		257.664,00	103.065,60 / 40,00%	SI / 31/07/2010 / 28/02/2011



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	15 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	Adaptación de edificio en conjunto histórico para restaurante de gastronomía típica: ejecución de obra civil e instalaciones de aire acondicionado y gas.	257.664,00	103.065,60 / 40,00%	31/07/2010 / 28/02/2011	ITP
	2010			77.299,20 / 75,00%		
	2011			25.766,40 / 25,00%		
MADRID PASCUAL VICENTE / X8246389S	ITP2010CO0022		12.880,00	5.152,00 / 40,00%	SI / 01/06/2010 / 30/10/2010	
	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	Adquisición de equipamiento y utillaje para centro de turismo ecuestre.	12.880,00	5.152,00 / 40,00%	01/06/2010 / 30/10/2010	
	2010			5.152,00 / 100,00%		
RESTAURANTE HERMANOS CARACUEL SL / B14589949	ITP2010CO0024		93.089,37	37.235,75 / 40,00%	SI / 19/04/2010 / 30/10/2010	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	16 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo, ITP**

	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	Creación de restaurante de gastronomía típica.	93.089,37	37.235,75 / 40,00%	19/04/2010 / 30/10/2010
	2010			37.235,75 / 100,00%	
PENSION GUERRERO SL LABORAL / B14609580	ITP2010CO0031		29.632,58	11.853,03 / 40,00%	SI / 01/10/2010 / 30/07/2011
	1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	Reforma y mejora de hostel (ascensor-instalaciones y capítulos de seguridad y control de calidad y proyecto de instalación eléctrica de baja tensión)	29.632,58	11.853,03 / 40,00%	01/10/2010 / 30/07/2011
	2010			8.889,77 / 75,00%	
	2011			2.963,26 / 25,00%	
BASES SPORT INTEGRAL SL / B14788905	ITP2010CO0038		15.800,00	6.320,00 / 40,00%	NO / 30/07/2010 / 15/01/2011



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	17 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .

	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	Modernización de instalaciones (instalación de lavadora y secadora, expositor de cosmética y albornoces y toallas).	15.800,00	6.320,00 / 40,00%	30/07/2010 / 15/01/2011	ITP
	2010			4.740,00 / 75,00%		
	2011			1.580,00 / 25,00%		
GRACIA DE CORDOBA SL / B14636435	ITP2010CO0040		88.215,60	35.286,24 / 40,00%	SI 31/07/2010 / 28/02/2011	
	1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	Reforma y modernización de instalaciones de hotel (fontanería, depósito agua, electricidad, telecomunicaciones, ACS, climatización y videovigilancia).	88.215,60	35.286,24 / 40,00%	31/07/2010 / 28/02/2011	
	2010			26.464,68 / 75,00%		
	2011			8.821,56 / 25,00%		



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	18 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

ABALOS GUERRERO JUAN CARLOS / 79219394B	ITP2010CO0041		13.168,53	5.267,41 / 40,00%	SI / 01/06/2010 / 30/10/2010
	1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	Programa automatizado de gestión en recepción hotel y restaurante-bar y adquisición TV yTDT en habitaciones.	13.168,53	5.267,41 / 40,00%	01/06/2010 / 30/10/2010
	2010			5.267,41 / 100,00%	
JOSE MARMOL BERRAL / 30932871X	ITP2010CO0043		573,28	229,31 / 40,00%	SI / 01/07/2010 / 30/12/2010
	2A2 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	Adquisición de ordenador portátil para gestión de casa rural.	573,28	229,31 / 40,00%	01/07/2010 / 30/12/2010
	2010			171,99 / 75,00%	
	2011			57,32 / 25,00%	
SERVICIO DE COMIDAS LUQUE SL / B14433874	ITP2010CO0044		215.821,12	86.328,45 / 40,00%	SI / 15/12/2010 / 15/12/2012



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	19 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	Instalación se spa óleo salud asociado a complejo turístico (piscina dinámica, piscina Celta exterior e instalaciones deportivas anexas).	215.821,12	86.328,45 / 40,00%	15/12/2010 / 15/06/2011	ITP
	2010			64.746,34 / 75,00%		
	2011			21.582,11 / 25,00%		
CASMUÑOZ E HIJOS SL / B14486930	ITP2010CO0046		8.464,50	3.385,80 / 40,00%	SI 01/09/2010 / 31/12/2010	
	1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	Césped artificial para zona de spa y robot y equipamiento de cocina para hotel.	3.584,00	1.433,60 / 40,00%	01/09/2010 / 31/12/2010	
	1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	Césped artificial para zona de spa y robot y equipamiento de cocina para hotel.	4.880,50	1.952,20 / 40,00%	01/09/2010 / 31/12/2010	
	2010			2.539,35 / 75,00%		



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	20 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo, .  
ITP**

HERMANOS SANTOS PORRAS SL / B14057715	2011 ITP2010CO0055		103.298,42	846,45 / 25,00%	SI / 15/07/2010 / 30/10/2010
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	Ceramiento de terraza para restaurante y equipamiento hostelería	103.298,42	41.319,37 / 40,00%	15/07/2010 / 30/10/2010
BRAZOS ABIERTOS SL / B14799365	2010 ITP2010CO0056		58.711,51	41.319,37 / 100,00%	SI / 15/07/2010 / 30/01/2011
	2A4 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.	Instalación de piscina cubierta, mejora de accesos, adquisición de Yurta y gimnasio para alojamiento rural.	58.711,51	23.484,60 / 40,00%	15/07/2010 / 30/01/2011
	2010			17.613,45 / 75,00%	
	2011			5.871,15 / 25,00%	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	21 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

MARIA JOSE RODRIGUEZ CANO / 30821879Q	ITP2010CO0057	112.460,73	44.984,29 / 40,00%	SI / 01/07/2010 / 30/06/2011
	2A1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.	112.460,73	44.984,29 / 40,00%	01/07/2010 / 30/06/2011
	2010		33.738,22 / 75,00%	
	2011		11.246,07 / 25,00%	
MONCOTUR SA / A14221816	ITP2010CO0058	86.970,83	34.788,33 / 40,00%	SI / 01/07/2010 / 28/02/2011
	1A3 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	86.970,83	34.788,33 / 40,00%	01/07/2010 / 28/02/2011
	2010		26.091,25 / 75,00%	
	2011		8.697,08 / 25,00%	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	22 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión de  
Turismo,**

DON QUIJOTE Y LOS MOLINOS SL / B14356851	ITP2010CO0059	19.717,35	7.886,94 / 40,00%	SI / 01/05/2010 / 30/10/2010
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	19.717,35	7.886,94 / 40,00%	01/05/2010 / 30/10/2010
	2010		7.886,94 / 100,00%	
HOTEL SAN MIGUEL SDAD COOP AND / F14647721	ITP2010CO0061	3.264,00	1.305,60 / 40,00%	NO / 20/04/2010 / 30/10/2010
	1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	3.264,00	1.305,60 / 40,00%	20/04/2010 / 30/10/2010
	2010		1.305,60 / 100,00%	
REY GUIJO SL / B14483739	ITP2010CO0062	712,93	285,17 / 40,00%	SI 31/05/2010 / 30/10/2010



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	23 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

	1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	Adquisición de ordenador e impresora para hotel.	712,93	285,17 / 40,00%	31/05/2010 / 30/10/2010
	2010			285,17 / 100,00%	
SIERRATUR 10 SL / B14737357	ITP2010CO0080		258.000,00	103.200,00 / 40,00%	SI / 01/10/2010 / 01/05/2011
	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	Aeródromo y escuela de vuelo para empresa de turismo activo de deportes aéreos (ejecución accesos, abastecimiento de agua y saneamiento y pista de vuelo)	258.000,00	103.200,00 / 40,00%	30/10/2010 / 30/05/2011
	2010			77.400,00 / 75,00%	
	2011			25.800,00 / 25,00%	
BUENO MOYANO SERGIO / 30806942Y	ITP2010CO0084		4.320,00	1.728,00 / 40,00%	SI 01/06/2010 / 31/12/2010



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	24 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

	1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	Instalación de TDT digital en hotel.	4.320,00	1.728,00 / 40,00%	01/06/2010 / 31/12/2010	ITP
	2010			1.296,00 / 75,00%		
	2011			432,00 / 25,00%		
LOPEZ PARRA SL / B14092225	ITP2010CO0085		12.020,00	4.808,00 / 40,00%	SI / 03/05/2010 / 30/10/2010	
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	Mejora de gestión de restaurante: equipo informático de telecomanda.	12.020,00	4.808,00 / 40,00%	03/05/2010 / 30/10/2010	
	2010			4.808,00 / 100,00%		
CERRO DÍAZ DIEGO / 30547630L	ITP2010CO0087		17.750,00	7.100,00 / 40,00%	SI / 15/05/2010 / 30/10/2010	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	25 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .**

	1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	Instalación de servicio de lavandería en Hotel.	17.750,00	7.100,00 / 40,00%	15/05/2010 / 30/10/2010	ITP
	2010			7.100,00 / 100,00%		
S.L PALMEÑA / B41035833	ITP2010CO0091		237.565,75	95.026,30 / 40,00%	SI / 30/06/2010 / 30/05/2011	
	3A Creación, reforma y modernización de estos establecimientos	Salón de recepciones y congresos en edificio histórico	237.565,75	95.026,30 / 40,00%	30/06/2010 / 30/05/2011	
	2010			71.269,73 / 75,00%		
	2011			23.756,57 / 25,00%		
BODEGAS CAMPOS GESTIÓN S.L. / B14812044	ITP2010CO0092		285.321,00	114.128,40 / 40,00%	SI / 15/06/2010 / 15/09/2010	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	26 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo .

	8B Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento	Equipamiento de complejo de restauración para actividades de congresos e incentivos de empresa (medios audiovisuales).	285.321,00	114.128,40 / 40,00%	15/06/2010 / 01/02/2011	ITP
	2010			85.596,30 / 75,00%		
	2011			28.532,10 / 25,00%		
PROYECTO LATINO SIGLO XXI, SL / B14626717	ITP2010CO0100		45.183,55	18.073,42 / 40,00%	SI / 01/07/2010 / 30/10/2010	
	1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	Adaptación de habitación de planta baja de hotel para minusválidos.	45.183,55	18.073,42 / 40,00%	01/07/2010 / 30/10/2010	
	2010			18.073,42 / 100,00%		

Anexo 2



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	27 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS, EN MATERIA DE ITP  
Turismo, MODALIDAD ITP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/CIF	EXPEDIENTE/CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
MARALEX SL. / B14455828	ITP2010CO0004	El objeto solicitado no es subvencionable
SANCHEZ SALAMANCA ANTONIO / 30495438Z	ITP2010CO0005	El objeto solicitado no es subvencionable
PRONOA SL / B14416788	ITP2010CO0007	El objeto solicitado no es subvencionable
ESPEJO ALGABA SONIA MARIA / 30957449R	ITP2010CO0008	El objeto solicitado no es subvencionable
HOSTEPOR SL / B14354435	ITP2010CO0009	Documentación Incompleta
ARDEA CENTER, SL / B98165327	ITP2010CO0010	El objeto solicitado no es subvencionable
JOSE MARIA MARTIN CRIADO / 44354555K	ITP2010CO0011	El objeto solicitado no es subvencionable
GRUPO PABLO QUESADA SL / B14773576	ITP2010CO0013	El objeto solicitado no es subvencionable
JESUS DAVID JIMENEZ NAVARRO / 30831082L	ITP2010CO0015	El objeto solicitado no es subvencionable
CENTRO HIPICO LA HERRADURA / B14865554	ITP2010CO0017	El objeto solicitado no es subvencionable



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	28 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo, .**

HOSPEDERÍA SIERRA DEL CASTILLO SL / B14835508	ITP2010CO0019	Documentación Incompleta	ITP
ORTUÑO ROPERO ANTONIO / 79219424H	ITP2010CO0020	Documentación Incompleta	
JOAQUIN PALLARES FERNANDEZ / 79218832R	ITP2010CO0023	El objeto solicitado no es subvencionable	
MARIA PAZ GUARDEÑO RODRIGUEZ / 44362048Q	ITP2010CO0025	El objeto solicitado no es subvencionable	
CASTRO FERNANDEZ-REINOSO EVA MARIA / 30531691L	ITP2010CO0026	El objeto solicitado no es subvencionable	
TIROMALPICA,SL / B14550354	ITP2010CO0027	El objeto solicitado no es subvencionable	
BALCON DEL ADARVE, SL / B14558134	ITP2010CO0028	Documentación Incompleta	
CAYPECOR, SL / B14787253	ITP2010CO0029	El objeto solicitado no es subvencionable	
MARIA JOSE LUNA JIMENEZ / 80133690B	ITP2010CO0032	El objeto solicitado no es subvencionable	
ALMODOVAR RURAL SL / B14805410	ITP2010CO0033	El objeto solicitado no es subvencionable	
GROUCESTER DEVELOPS SL / B83055871	ITP2010CO0034	Desiste de su tramitación	
RUDIPI SL / B14825772	ITP2010CO0035	El objeto solicitado no es subvencionable	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	29 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j

# JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIÓN EUROPEA  
Programa Operativo Fondo  
Europeo de Desarrollo  
Regional de Andalucía  
2007-2013

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

## Resolución de Procedimiento de Concesión . Turismo .

El objeto solicitado no es subvencionable	ITP
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL / B14573018	ITP2010CO0036
MARISQUERIAS CORDOBESAS SL / B14460364	ITP2010CO0037
JUAN ANTONIO HIGUERA COLETO / 75698942P	ITP2010CO0039
PEREZ CAMACHO ANTONIO / 80133160X	ITP2010CO0048
LUJAN GARCIA JUAN MARTIN / 80162711Y	ITP2010CO0049
GESTION DE ARRENDAMIENTOS EL ALAMO, S.L. / B14871750	ITP2010CO0050
SDAD COOP ANDALUZA DE TRABAJO ASOCIADO BAUTI / F14589436	ITP2010CO0051
MARIA GUADALUPE NAVARRO SANTOS / 44782101C	ITP2010CO0052
TORRALBO GARCIA MARIA ANGELES / 75703641S	ITP2010CO0053
CAÑO QUEBRAO SL / B14565840	ITP2010CO0054



CL-Victoriano Rivera 4  
1-4001 CÓRDOBA  
957015700/957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	30 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j

# JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIÓN EUROPEA  
Programa Operativo Fondo  
Europeo de Desarrollo  
Regional de Andalucía  
2007-2013

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

## Resolución de Procedimiento de Concesión . Turismo .

AGRICOLA SIERRA MORENA, SL / B14475958	ITP2010CO0060	El objeto solicitado no es subvencionable	ITP
LAS TABLITAS DEL QUIJOTE, S.L. / B14862460	ITP2010CO0063	El objeto solicitado no es subvencionable	
CARRERAS ARENAS ROSA VANESSA / 44371337J	ITP2010CO0064	Desiste de su tramitación	
FRANCISCA MESA CAÑETE / 75679732A	ITP2010CO0065	El objeto solicitado no es subvencionable	
JOSE LUIS MARQUEZ RODRIGUEZ / 30209118K	ITP2010CO0066	El objeto solicitado no es subvencionable	
HNAS PEDRAZA VVA DE CÓRDOBA S.L. / B14484208	ITP2010CO0067	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha	
JOSE MARIA GALLARDO GALERA / 24121915K	ITP2010CO0068	El objeto solicitado no es subvencionable	
EXCLUSIVAS AGROALIMENTARIAS S.COOP.AND. / F14844807	ITP2010CO0069	El objeto solicitado no es subvencionable	
HOSTAL RESTAURANTE EL TEJAR, S.L. / B14611958	ITP2010CO0070	El objeto solicitado no es subvencionable	



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CORDOBA  
957015700/957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	31 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



FERNANDEZ PEINADO MANUEL / 30946284Z	ITP2010CO0071	El objeto solicitado no es subvencionable	ITP
BODEGAS MIGUEL MARISCAL SL / B14568018	ITP2010CO0072	El objeto solicitado no es subvencionable	
CREODE 2016 S.L. / B14741813	ITP2010CO0074	El objeto solicitado no es subvencionable	
X- TREME GENE WATERSPORT SPAIN, S.L. / B92672260	ITP2010CO0075	No contesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha	
WAKEBORD H. BARSANDOR SL. / B57441586	ITP2010CO0076	El objeto solicitado no es subvencionable	
MAXIMO DOVAL DEL REY / 08848678A	ITP2010CO0077	El objeto solicitado no es subvencionable	
MORAMIEL ORO, SL / B14495790	ITP2010CO0078	El objeto solicitado no es subvencionable	
GOGO ANDALUCIA SL "EN CONSTITUCION" / B91840488	ITP2010CO0079	El objeto solicitado no es subvencionable	
JURADO ORELLANA, MARIA LUISA / 30498006Y	ITP2010CO0081	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada	
MARTINEZ POZO, RAFAELA / 30944389M	ITP2010CO0082	El objeto solicitado no es subvencionable	
EL ANTIGUO CONVENTO, S.L. / B14880330	ITP2010CO0083	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	32 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j

# JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIÓN EUROPEA  
Programa Operativo Fondo  
Europeo de Desarrollo  
Regional de Andalucía  
2007-2013

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

## Resolución de Procedimiento de Concesión de Turismo, ITP

Objeto solicitado	El objeto solicitado no es subvencionable	ITP
HNAS PEDRAZA VVA DE CÓRDOBA S.L. / B14484208	ITP2010CO0088	
HAZA LLANA, S.C. / J92818152	ITP2010CO0089	El solicitante no puede ser beneficiario de la subvención solicitada
MANUEL MOLINA DIAZ, SL / B41861949	ITP2010CO0090	Desiste de su tramitación
MORENO MORENO, JUAN JOSE / 75697974Y	ITP2010CO0096	El objeto solicitado no es subvencionable
DOPPEL RENT SL / B14766489	ITP2010CO0097	El objeto solicitado no es subvencionable
VALERO CASTILLA ISABEL / 75703136Q	ITP2010CO0098	El objeto solicitado no es subvencionable
CAÑO QUEBRAO SL / B14565840	ITP2010CO0054	Desiste de su tramitación
	4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	

### Anexo 3

## RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EN MATERIA DE Turismo, MODALIDAD ITP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.



CL-Victoriano Rivera 4  
14001 CÓRDOBA  
957015700/957355332

Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	33 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j

# JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIÓN EUROPEA  
Programa Operativo Fondo  
Europeo de Desarrollo  
Regional de Andalucía  
2007-2013

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de Procedimiento de  
Concesión de  
Turismo,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	CONCEPTO	ITP
HOTEL VILLA DE TRASSIERRA S.A.L.	A14581011	ITP2010CO0073 2A5 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	
HOSTAL RESTAURANTE ANDALUCIA SL	B14855977	ITP2010CO0047 2A1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.	
CASMUÑOZ E HIJOS SL	B14486930	ITP2010CO0045 1A1 Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	
		ITP2010CO0045 1A2 Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados	
FAJUAGUI,S.L.	B14871867	ITP2010CO0042 4A Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	
ANA MARIA CAMACHO MILLON	80132603M	ITP2010CO0030 2A1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	34 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo, .**

		ITP2010CO0030 2A5 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	ITP
CAMARA MORAÑO, MARIA DEL CARMEN DE LA	30204347B	ITP2010CO0018 2A5 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	
		ITP2010CO0018 2A1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.	
C.T.R. HACIENDA MINERVA S.L.	B14712541	ITP2010CO0086 2A4 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.	
		ITP2010CO0086 2A6 Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certific	
LOPEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	31667144P	ITP2010CO0006 7A Creación de Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte	



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	35 / 36



9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8 j

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**UNIÓN EUROPEA**  
Programa Operativo Fondo  
Europeo de Desarrollo  
Regional de Andalucía  
2007-2013




**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**Resolución de Procedimiento de  
Concesión .  
Turismo, .**

SEDANO RUIZ JUAN DE DIOS	30463510X	ITP2010CO0014 2A4 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.	ITP
--------------------------	-----------	--	-----



Código Seguro de verificación: 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TORRES AGUILAR JUAN		FECHA	14/12/2010
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j	PÁGINA	36 / 36
 9YHcqKtArwykvkwx7xRiNzJLYdAU3n8j				


DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy (15/12/2010), conforme a lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Resolución de 13 de Diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones de la modalidad 2 (ITP), servicios turísticos y creación de nuevos productos, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC

Córdoba , a 15 de Diciembre de 2010  
La A.T. de Publicaciones y Estudios  
Fdo.: María José Miraz Suberviola



C/Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba.  
Teléf. 957 355 309 Fax 957 355 332

Código Seguro de verificación: [icSsttY+KN5mRbr1Y4YMeDJLYdAU3n8j](https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIRAZ SUBERVIOLA MARIA JOSE		FECHA	15/12/2010
ID. FIRMA	<a href="https://ws072.juntadeandalucia.es">ws072.juntadeandalucia.es</a>	<a href="https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma">icSsttY+KN5mRbr1Y4YMeDJLYdAU3n8j</a>	PÁGINA	1 / 1
 <a href="https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma">icSsttY+KN5mRbr1Y4YMeDJLYdAU3n8j</a>				